



1700-45

AUTO N° 1620

FECHA: SANTA MARTA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que se recibió solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal, por parte de la señora Yolanda María Verona Luna, en su condición de presidenta de la Asociación de Usuarios Distrito Adecuación de Tierras de Bocatoma – ASOCBOCATOMA, anexando los siguientes documentos: inventario forestal, certificado de existencia y representación legal, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal y RUT; con la finalidad de desarrollar el proyecto de mantenimiento y adecuación de la vía que comunica las veredas Jolonura parte alta y Aguas Lindas municipio de Ciénaga, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 8877 del 24 de septiembre de 2021, allegó recibo de caja No. 5819 expedido por Cormapag.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al funcionario Richard Tache, para que realice visita técnica evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la señora Yolanda Verona Luna, en su condición de presidenta de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Bocatoma – ASOCBOCATOMA y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de mantenimiento y adecuación de la vía que comunica las veredas Jolonura parte alta y Aguas Lindas municipio de Ciénaga, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario Richard Tache, para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Requierase al peticionario para que al momento de la visita técnica de inspección, allegue a esta Autoridad Ambiental, certificado de libertad y tradición del predio con fecha de expedición menor a 2 meses, planos del predio y certificado de uso del suelo.

ARTICULO CUARTO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5878 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente proveído a la señora Yolanda Verona Luna o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5878

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año _____ (20__) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto No. 1620 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <asobocatoma@gmail.com>
Fecha 2021-10-19 16:47

 Auto N°1620 de 2021.pdf (~600 KB)

En atención al radicado 8114 de fecha 20-11-2020 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG